No. GS-2023 139990-DECUN- Unidad: DIBIE - CEVAN

Anapoima (Cund.), 02 de octubre de 2023

Señor Coronel
CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA
Director Bienestar Social y Familia
Policía Nacional

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 08-7-16038-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2023**	**Hasta**	**30/09/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2022-036525-DIBIE. Del 01/12/2022, el señor Coronel ROLFY MAURICIO JIMÉNEZ PÁEZ, obrando en calidad de Director Bienestar Social Policía Nacional, nombró como supervisor del contrato o aceptación de oferta del asunto al Administrador Centro Vacacional.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** _mensual_____

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 9**

 1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/ 2022 a 27 /12/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-153761-DECUN del 28/12/2022
 2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/ 2023 a 31/01/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-015741-DECUN del 05/02/2023.
 3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/ 2023 a 28/02/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-030081-DECUN del 03/03/2023
 4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/03/ 2023 a 31/03/2023, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-046343-DECUN del 04/04/2023.
 5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/04/ 2023 a 31/04/2023, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-060583-DECUN del 02/05/2023

6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/05/ 2023 a 30/05/2023, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-078078-DECUN del 02/06/2023
7. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/06/ 2023 a 30/06/2023, presentado mediante comunicación GS-2023-096101-DECUN del 05/07/2023
8. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/07/ 2023 a 31/07/2023, presentado mediante comunicación GS-2023-108460-DECUN del 02/08/2023
9. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/08/ 2023 a 31/08/2023, presentado mediante comunicación GS-2023-125409-DECUN del 05/09/2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	08-7-16038-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2022-2023
Contratista	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO C.C No. 11.317.899
Representante legal	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO C.C No. 11.317.899
Valor inicial del contrato u orden de compra	$16.026.219,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$8.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	$24.026.219,00
Plazo de ejecución inicial	01/12/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/01/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/08/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/11/2023
Adiciones	01
Modificatorios	Adición y prorroga mediante Comunicación oficial No. GS-2023-021300-AREAD-GRUCO del 04/07/2023
Prorrogas	01
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Una vez verificado las condiciones técnicas estipulado en el contrato número 08-7-16038-22 cuyo objeto es el "SERVICIO DE LAVADO, LAVADO EN SECO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE LENCERÍA PARA EL CENTRO VACACIONAL ANAPOIMA VIGENCIAS FUTURAS 2022-2023". Se pudo evidenciar que, el contratista cumple a cabalidad con sus obligaciones contractuales. Para lo cual, dicha información se puede visualizar el SECOP II.
- Se realiza control y seguimiento a la entrega oportuna de las prendas de lencería una vez se les desarrolla el proceso de (lavado, secado y planchado), que se cumpla con las especificaciones establecidas en el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	SI	Presenta planilla pago aportes en línea número 5116907 de fecha 18/09/2023.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La lencería debe entregarse en perfectas condiciones de lavado, higiene, secado y planchado para el uso de nuestros usuarios, embaladas en bolsas plásticas.	SI	
2	Las prendas no deben presentar ningún tipo de manchas ni daños, si esto ocurriese se devolverán para su lavado nuevamente sin que genere costo adicional, pero cumpliendo las condiciones técnicas.	SI	
3	El contratista será responsable de cualquier prenda que se dañe o se extravié durante la prestación del servicio, en caso tal deberá reponerla en un tiempo no mayor a 8 días calendario sin que genere costo adicional. La prenda debe estar nueva y cumplir con las condiciones de calidad de la prenda entregada.	SI	
4	El plazo de entrega de las prendas de lencería después de realizado el servicio será en un tiempo no mayor a 24 horas en temporada baja y en temporada alta en un tiempo no mayor a 12 horas.	SI	
5	El contratista debe garantizar la calidad del servicio y el cuidado de las prendas de lencería utilizando productos adecuados con el fin de que las prendas no se vayan a deteriorar.	SI	
6	El servicio debe ser prestado los 7 días de la semana.	SI	
7	El servicio se realizará en las cantidades y especificaciones requeridas por el supervisor del contrato. Así mismo, el futuro contratista en el momento de retirar la lencería del Centro Vacacional para el servicio lavado y planchado, deberá contar prenda por prenda y clasificarlas según su referencia; posteriormente deberá hacer entrega al personal autorizado una panilla firmada por personal responsable con el registro correspondiente.	SI	
8	Los valores del lavado de las prendas deberán sostenerse hasta la vigencia del contrato.	SI	
9	El contratista y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Dirección de Bienestar Social-Policía Nacional.	SI	
10	El contratista deberá pasar la factura al supervisor del contrato una vez prestado el servicio del mes inmediatamente anterior.	SI	
11	El contratista no debe estar reportado en el registro nacional de medidas correctivas de acuerdo a lo estipulado en la ley 1801 de 2016 en su artículo 183 Numeral 4.	SI	
12	El contratista debe contar con un establecimiento de comercio totalmente equipado con la maquinaria e insumos necesarios para la prestación del servicio de lavandería, debidamente acreditado, el cual deberá contar con una planta de equipo industrial donde se pueda cumplir los procesos de lavado tanto en seco	SI	

	(sistema perclorohetileno) o en frio y vapor (temperaturas de 60º) que con este proceso de lavado permita eliminar toda clase de bacterias, hongos y manchas ocasionadas por el servicio. El sistema de secado y planchado utilizando para esto vapor, con el propósito de evitar acabados prematuros de las prendas de acorde con su vida útil y se pueda dar un óptimo servicio. Nota: el contratista deberá anexar certificación escrita, en la cual, indique la dirección, ubicación en el cual, se encuentra el establecimiento de comercio o lugar donde se va a ejecutar el objeto del contrato, donde se va a realizar el lavado de la lencería o de los elementos.		
13	El contratista debe garantizar la ejecución del contrato en caso de presentar daños en la maquinaria o la falta de insumos para el normal desarrollo del objeto contractual, con el propósito de evitar la afectación del servicio en los centros vacacionales. El contratista debe garantizar el cumplimiento de las normas biosanitarias durante el trasporte del Centro Vacacional al lugar de prestación del servicio y viceversa.	SI	
14	El contratista deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similares al objeto del presente estudio previo. Así mismo, dichas certificaciones deberán ser igual o superior al presupuesto oficial. Lo anterior con el fin de garantizar la experiencia del proponente a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato.	SI	
15	El contratista debe contar con el personal idóneo, equipos de seguridad industrial, maquinaria, transporte e instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo a la normatividad vigente, las cuales serán verificadas en cualquier momento dentro del plazo de ejecución del contrato, por parte del supervisor.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Mediante Comunicación oficial No. GS-2023-021300-AREAD-GRUCO del 04/07/2023 se realizó la Adición No. 01 por valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) y prorroga desde el 01/08/2023 al 30/11/2023.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (305) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, quedando a la fecha (60) días calendario pendientes por ejecutar dentro del plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Proporcional de acuerdo al servicio prestado en el plazo establecido, la Dirección de Bienestar Social pagará, el valor facturado por el contratista de acuerdo al servicio prestado, en la ciudad de Bogotá, D. C., dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la oficina del grupo de contratación de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional por parte del supervisor del contrato; una vez cumplidos los trámites administrativos, fiscales vigentes y que la Dirección del tesoro Nacional Sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$24.026.219,00	100%
Valor total de las entregas	$18.026.219,00	75%
Valor total facturado	$18.026.219,00	75%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0,00%
Valor pagado	$16.026.219,00	67%
Valor pendiente de entrega	$ 6.000.000,00	25%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	01/09/2023 al 30/09/2023	N/A	N/A	N/A	PENDIENTE	PENDIENTE
VALOR NETO A PAGAR						PENDIENTE	PENDIENTE

NOTA: a la fecha se encuentra pendiente por la generación de la factura por parte del contratista, correspondiente al periodo relacionado en el presente informe (septiembre 2023), teniendo en cuenta que en el numeral 4 del informe de supervisión, en el cual se indica que una vez tramitado y anexado los documentos del pago se tiene un plazo hasta 30 días calendario para efectos de la facturación.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Nota 2: La Dirección de Bienestar Social y familia de la Policía Nacional, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

4.2 Entrada de Bienes:
No Aplica

5 RECOMENDACIONES

El contratista a la fecha cumple con las condiciones técnicas establecidas en el contrato No. 08-7-16038-22, por lo tanto, esta supervisión no considera pertinente emitir recomendaciones frente a la prestación del servicio.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Subcomisario JHON JAIRO CAMARGO MONROY
Administrador Centro Vacacional Anapoima
Supervisor Contrato No. 08-7-16038-22
Correo electrónico: dibie.vacacional-anapoima@policia.gov.co
Celular: 3503802889